

de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional requerida para acceder al desempeño de puestos de la subescala de Secretaría-Intervención, esto es: Licenciado en Derecho, Licenciado en Ciencias Políticas y de la Administración, Licenciado en Sociología, Licenciado en Administración y Dirección de Empresas, Licenciado en Economía, Licenciado en Ciencias Actuariales y Financieras o el título de Grado correspondiente.

Los aspirantes con titulaciones obtenidas en el extranjero deberán acreditar que están en posesión de la correspondiente convalidación o de la credencial que acredite, en su caso, la homologación.

#### **Cuarta. SOLICITUDES**

Los aspirantes, en el plazo de diez días hábiles a partir del día siguiente al de la publicación del anuncio de la convocatoria por parte del Consejero De Economía, empleo y Administraciones Públicas u órgano en quien delegue, presentarán instancia, según modelo disponible en la página web de la Ciudad y en cualquiera de las Oficinas de Información al Ciudadano, dirigida al Presidente de la Ciudad, adjuntando a la misma:

- a) Copia compulsada del DNI.
- b) Certificado acreditativo de no padecer enfermedad o defecto físico que imposibilite el normal ejercicio de la función.
- c) Declaración jurada de no hallarse incurso en causa de incapacidad o incompatibilidad y de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de ninguna Administración Pública.
- d) Fotocopia certificada del título académico exigido para tomar parte en la convocatoria.
- e) "*Currículum vitae*" y fotocopias debidamente compulsadas, que acrediten los méritos a valorar en la fase de Concurso.

Todos los documentos habrán de estar debidamente compulsados.

El Tribunal Calificador no podrá valorar otros méritos que los aportados en ese momento.

Las solicitudes se entregarán en las Oficinas de Información y Atención al Ciudadano de la Ciudad Autónoma de Melilla o mediante cualquiera de los sistemas establecidos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de Octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas en el plazo de veinte días naturales, contados a partir del siguiente a la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Ciudad.

El incumplimiento de las condiciones de plazo y/o formalidades descritas en el presente punto, ocasionará, como consecuencia, la exclusión del proceso selectivo.

#### **Quinta: ADMISIÓN DE CANDIDATOS**

Expirado el plazo de presentación de solicitudes, el Consejero de Economía, Empleo y Administraciones Públicas u órgano en quien delegue dictará Orden, declarando